



HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 255-08/2024-DE-HCLLH/MINSA



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 12 de agosto del 2024



VISTO:

Con el Expediente N.° 5568, que contiene Nota Informativa N.° 101-07/2024-JDE-HCLLH/MINSA, Informe Técnico N.° 55-07/2024-PE-OPE-HCLLH, Proveído N.° 287-07-2024-OPE-HCLLH/MINSA, e Informe Legal N.° 164-08-2024-AJ-HCLLH/MINSA, en relación al "Plan de Trabajo del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales VI y VIII del Título Preliminar de la Ley N.° 26842 – Ley General de Salud, disponen que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, y que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos, que no gocen de la cobertura de otro régimen de prestaciones de salud, público o privado.

Que, a través de la Resolución Ministerial N.° 826-2021-MINSA, el Ministerio de Salud aprueba la Norma de elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, siendo que en su numeral 6.1 Estructura de los Documentos Normativos, establece la estructura que debe contar los documentos técnicos, dentro de los que se encuentran los Planes, según el tipo que corresponde, contando con el: *Título, introducción, finalidad, objetivos, ámbito de aplicación, base legal, contenido, responsabilidades, anexos y bibliografía*. Consecuentemente, el numeral 6.3.4 establece que las recomendaciones para la formulación de planes, en caso de documentos normativos que tienen la denominación "PLANES", debe realizarse aplicando además lo dispuesto en la Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos adscritos del MINSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 1143-2019/MINSA, o la que haga de sus veces.



Que, con la Resolución Directoral N.° 219-12/2020/HCLLH/SA, se aprueba la Directiva N.° 009-HCLLH-2020/OPE – “Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLLH”; con la finalidad de lograr sistematizar la elaboración de los planes de trabajo que se encuentren establecidos de acuerdo a las normas vigentes, para fortalecer las actividades, reducir las debilidades orientándose al sentido de la planificación y organización.



Que, con Resolución Ministerial N.° 090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N.° 326-MINSA/OGPPM-2022 – “Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud”, estableciendo los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el MINSA, de acuerdo con los instrumentos de gestión sectorial e institucional.



Que, mediante Resolución Ministerial N.° 343-2019/MINSA, se aprobó la Directiva N.° 262-2019-MINSA/OGPPM – “Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA”, con el objetivo de establecer los procedimientos para orientar el proceso del planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA en las etapas de elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI).



Que, la Resolución Ministerial N.° 463-2010/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el cual se establece los lineamientos de obligatorio cumplimiento de los órganos y unidades organizadas; a fin de cumplir con los objetivos institucionales; asimismo, se identifican las funciones del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, quien es el órgano encargado de realizar tratamiento médico quirúrgico de emergencia y cuidado críticos, proporcionando permanente la oportuna atención de salud, a todas las personas; cuya vida y/o salud se encuentre en grave riesgo o severamente alterada.



Que, con la Resolución Directoral N.° 219-12/2020/HCLLH/SA, se aprueba la Directiva N.° 009-HCLLH-2020/OPE – “Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLLH”; con la finalidad de lograr sistematizar la elaboración de los planes de trabajo que se encuentren establecidos de acuerdo a las normas vigentes, para fortalecer las actividades, reducir las debilidades orientándose al sentido de la planificación y organización.



Que, mediante la Nota Informativa N.° 101-07/2024-JDE-HCLLH/MINSA, emitido por el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, remite el “PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS” del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para su revisión y su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Técnico N.° 55-07/2024-PE-OPE-HCLLH, la Coordinación de Equipo de Planeamiento que forma parte de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, concluye que, las funciones contempladas en el proyecto del plan se encuentran alineadas al Plan Operativo Institucional (POI) 2024; además de que, el “Plan de Trabajo del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos” del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, cumple con la estructura establecida según la Directiva Administrativa N.° 009-HCLLH-2020/OPE; por lo que, procede a emitir opinión favorable, para que se formalice mediante acto resolutivo.



HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 255-08/2024-DE-HCLLH/MINSA



## Resolución Directoral

Que, con el Informe Legal N.º 164-08-2024-AJ-HCLLH/MINSA, Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable en atención que el "PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS", tiene como objetivo de ordenar y sistematizar las actividades programadas que permitan cumplir con las funciones asignadas al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, interrelacionando los recursos humanos materiales e informáticos disponibles, a fin de alcanzar las metas propuestas.

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; en consecuencia, resulta pertinente atender lo solicitado por el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, formalizándolo mediante la emisión del acto resolutivo en el que se apruebe el plan en mención, de conformidad al marco normativo vigente;

Que, contando con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefatura del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, así como el de Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y de conformidad con las facultades conferidas en el literal c) artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N.º 140-2024/MINSA, de fecha 26 de febrero 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Documento Técnico denominado "PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, realice la implementación, aplicación y supervisión del "PLAN DE TRABAJO DEL



DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

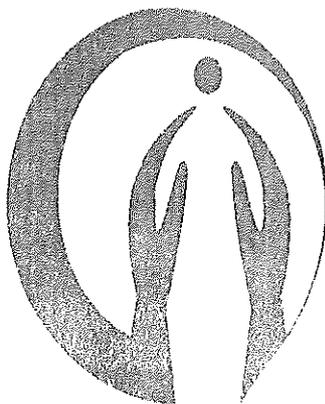
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López  
CMP/055290 RNE. 044277  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

- WGDC/LBVM
- . OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- . OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
- . ASESORIA LEGAL DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
- . DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS
- . RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- . ARCHIVO



H O S P I T A L

Carlos Lanfranco La Hoz

**PLAN DE TRABAJO**  
**DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS**  
**CRITICOS**

2024



## ÍNDICE

I.	INTRODUCCION	3
II.	FINALIDAD	3
III.	OBJETIVOS	3
	3.1. Objetivo General:	3
	3.2. Objetivos Específicos:	3
IV.	BASE LEGAL	4
V.	AMBITO DE APLICACIÓN	5
VI.	ORGANIGRAMA FUNCIONAL	6
VII.	RECURSOS	8
VIII.	CONTENIDO DEL PLAN	9
	8.1 Definiciones operativas	9
	8.2 Análisis situación actual	10
	8.2.1 Antecedentes	10
	8.2.2 Problema	10
	8.2.3 Causas del problema	11
IX.	ESTRATEGIAS DE TRABAJO	11
X.	INDICADORES	12
XI.	RESPONSABLES	12
XII.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	13
XIII.	ANEXOS	15





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestación y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

## I. INTRODUCCION

En el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, estamos comprometidos con la excelencia en la atención médica de emergencia y los cuidados críticos. Como parte integral de nuestra misión como unidad orgánica, el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos despliega un enfoque multidisciplinario y centrado en el paciente para garantizar la prestación de servicios de calidad, oportunos y eficaces.

Nuestro equipo está compuesto por profesionales altamente capacitados y dedicados, incluyendo médicos, enfermeras, técnicos de enfermería y personal de apoyo, todos ellos comprometidos con la atención integral de los pacientes en situaciones críticas. Reconocemos la importancia de la coordinación fluida entre los diferentes servicios del hospital, así como la colaboración estrecha con entidades externas, como servicios de emergencia prehospitalaria y centros de referencia, para garantizar una atención continua y completa.

En este plan de trabajo, delineamos nuestras metas, estrategias y acciones específicas para mejorar continuamente la calidad de nuestros servicios, optimizar los recursos disponibles y adaptarnos a las necesidades cambiantes de nuestra comunidad y el entorno sanitario. Estamos firmemente comprometidos con la mejora continua y la innovación, siempre buscando superar los estándares de excelencia en la atención de emergencia y cuidados críticos.

A través de este plan, esperamos fortalecer nuestra capacidad para responder de manera efectiva a las emergencias médicas, brindar atención especializada a pacientes críticamente enfermos y contribuir al bienestar y la salud de nuestra comunidad.

## II. FINALIDAD

Proporcionar atención médica especializada y oportuna a pacientes en situaciones críticas, con el objetivo de estabilizar su condición de salud, salvar vidas y mejorar los resultados clínicos.

## III. OBJETIVOS

### 3.1. Objetivo General:

Ordenar y sistematizar las actividades programadas que permitan cumplir con las funciones asignadas al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, interrelacionando los recursos humanos, materiales e informáticos disponibles, a fin de alcanzar las metas propuestas.

### 3.2. Objetivos Específicos:

- Gestionar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos biomédicos, unidad de transporte para asistencia médica e infraestructura del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
1521 - 2024

DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS





- Contar con un ambiente adecuado para conservación de insumos, accesorios equipos médicos y mobiliarios del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.
- Disponer de lineamientos basados en evidencia sobre las patologías más frecuentes en emergencia de acuerdo a las normativas actualizadas.
- Gestionar la adquisición de insumos, accesorios, repuestos médicos y equipos informáticos modernos.
- Ejecutar la capacitación medica continua del personal que labora en el departamento de Emergencia.

#### IV. BASE LEGAL

- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 29459 Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastre.
- Decreto Supremo N° 168-2021-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 237-2022-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
- Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".
- Resolución Ministerial N° 489-2005/MINSA, que aprueba la NT N° 031-MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios".
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N°386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".
- Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, Directiva N° 250-2018-MINSA/DIGERD.01 "Organización y funcionamiento del centro de operaciones de Emergencias del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 247-2010/MINSA, aprueba el documento técnico "Plan sectorial de Operaciones de Emergencia del Sector Salud".





- Resolución Ministerial N° 452-2003 – SA/DM, que aprueba el "Manual de Aislamiento Hospitalario – Minsa".
- R.D N° 046 - 02/2019-HCLLH/SA, que aprueba "Manual de Bioseguridad del HCLLH 2019".
- Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del HCLLH.
- Resolución Directoral N°219-12/2020-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva N°009-HCLLH-2020/OPE "Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLLH.
- Resolución Directoral N°028-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-HCLLH/OPE-2023, para la elaboración, aprobación, registro y control de documentos normativos institucionales del HCLLH.
- Resolución Directoral N°292-12/2023-DE-HCLLH/MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2024 del HCLLH.
- Resolución Directoral N°514-11/2012-DE-HCLLH/SA, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del HCLLH.
- Resolución Directoral N°236-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, se aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

#### V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan se aplica en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por todos y cada uno de los colaboradores que desempeñen labores en Departamento de Emergencia y Cuidados críticos.



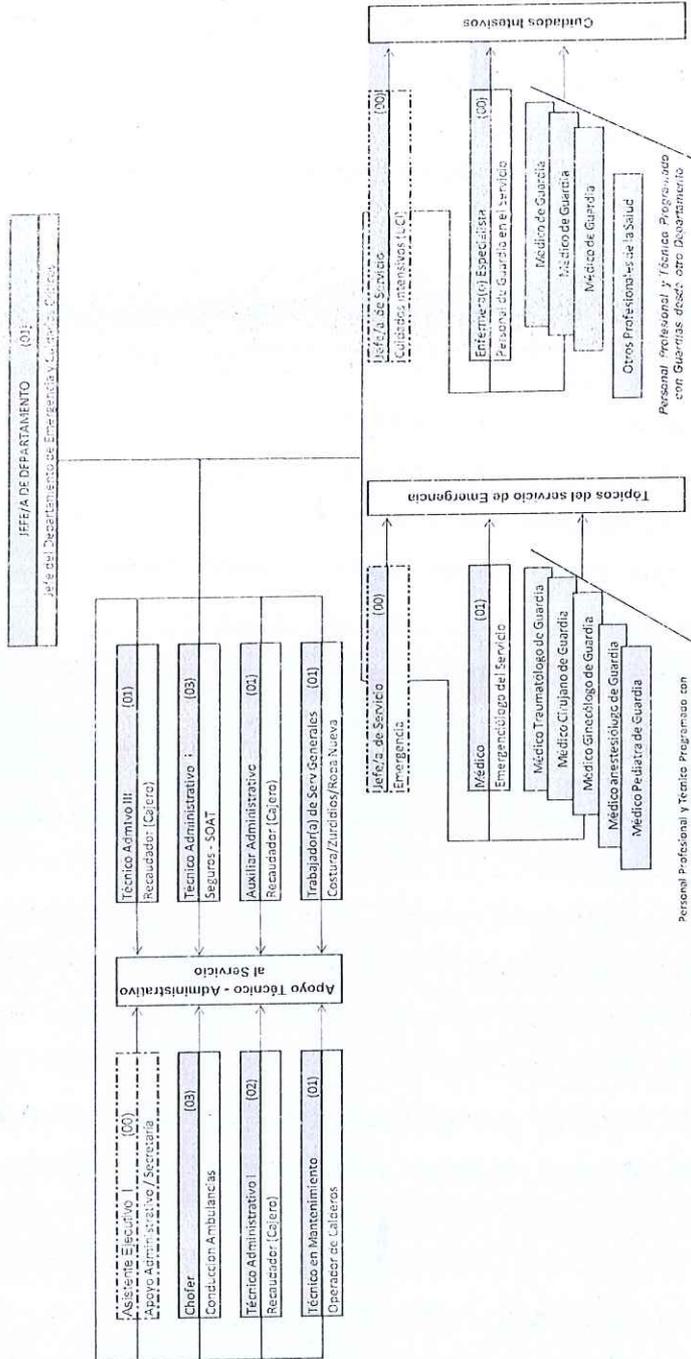


# VI. ORGANIGRAMA FUNCIONAL

## a) Organigrama



### ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS



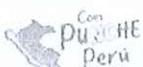
RESUMEN DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS			
TOTAL CASOS	OCCUPADOS	PREVISTOS	DE COLABORANTES
14	13	1	0

Personal Profesional y Técnico Programado con Guardias desde otro Departamento

Personal Profesional y Técnico Programado con Guardias desde otro Departamento



HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
MINISTERIO DE SALUD





PERU

Ministerio  
de Salud

Ministerio  
de Promoción y  
Seguramiento en Salud

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

## b) Descripción de Funciones

Es la unidad orgánica encargada de realizar tratamiento médico quirúrgico de Emergencia y de cuidados críticos, proporcionando permanentemente la oportuna atención de salud, a todas las personas cuya vida y salud se encuentre en grave riesgo o severamente alterada; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado las siguientes funciones:

- Proporcionar atención médico-quirúrgica de emergencia a toda persona que acuda en su demanda durante las 24 horas del día.
- Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación de emergencia o grave compromiso de la salud y de la vida, iniciando sus acciones desde el ámbito pre hospitalario e integrado a las acciones hospitalarias, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud y en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con otras unidades orgánicas involucradas en el proceso de atención en emergencia y cuidados críticos, para garantizar una adecuada y Oportuna intervención especializada.
- Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgicos de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- Organizar e implementar la atención en emergencia y cuidados críticos que asegure una atención médico-quirúrgica suficiente y necesaria durante las 24 horas del día.
- Mejorar continuamente las capacidades y equipamiento para la atención de emergencia y cuidados críticos.
- Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardiorrespiratorio y tratamiento de soporte correspondiente.
- Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad en Emergencia y en Cuidados Críticos.
- Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios Correspondientes.
- Programar y evaluar la atención en Emergencia y Cuidados Críticos, para el cumplimiento de las funciones del Hospital.
- Prevenir por la seguridad, operatividad y el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al Departamento, promoviendo su adecuado manejo por el personal encargado.



BICENTENARIO  
DEL PERU  
2021 - 2024

DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS





- Programar, evaluar y supervisar el cumplimiento de los horarios de atención para el cumplimiento de las funciones del Hospital.
- Cumplir con otras funciones generales y responsabilidades que le asigne la Dirección Ejecutiva del Hospital.

## VII. RECURSOS

### a. Recursos Humanos

GRUPO OCUPACIONAL	D.L 276	D.L 1087	SERVICIOS DE TERCERO	TOTAL
Médico Especialista- Cardiólogo	01			01
Médico Especialista – Emergenciólogo	01		08	09
Médico Especialista - Internista	03		02	05
Médico Especialista - Intensivista	03	01	04	08
Médico Especialista – Familiar y Comunitario	01		01	02
Médico Cirujano	02	04	06	12
Lic. Enfermería	39	26	2	67
Tec. Enfermería	29	36	13	78
Tec. Administrativo			01	01
Aux. Administrativo			01	01

### b. Equipos

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
1	Ventilador mecánico	09	02 imperativos
2	Ventilador de transporte	07	02 imperativos
3	Monitor de funciones vitales	09	operativo
4	Aspirador de secreciones empotrado	03	inoperativos
5	Aspiración de secreciones rodable	08	operativos
6	Equipos de alto flujo	12	operativas
8	Bomba de infusión	10	operativos
9	Desfibrilador	02	operativo
10	Electrocardiógrafo	04	operativos
11	Ecógrafo portátil	01	operativo
15	Oxímetro de pulso	19	operativo
17	Lampara cialítica	03	1 inoperativo
19	Ventilador portátil	07	2 inoperativas
20	Ecógrafo portátil	01	operativo





### c. Recursos Informáticos y Equipo inmobiliario

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
1	Monitor	05	4 operativo
2	CPU	04	operativo
3	Teclado	04	operativo
4	Estabilizador	09	02 inoperativos
5	Cámara de seguridad	06	01 inoperativo
6	TV LED	01	operativo

## VIII. CONTENIDO DEL PLAN

### 8.1 Definiciones operativas

**Daño:** Compromiso del estado de salud en grado diverso.

**Emergencia médica y/o quirúrgica:** Se entiende por Emergencia médica y/o quirúrgica toda condición repentina o inesperada que requiere atención inmediata al poner en peligro inminente la vida. La salud o que pueda dejar secuelas invalidantes en el paciente. Corresponde a pacientes con daños clasificados como prioridad I y II.

**Prioridad I:** Gravedad súbita extrema, atención prioritaria sobre la base de la gravedad de su condición y el riesgo inminente para su salud o vida.

**Prioridad II:** Urgencia mayor, requiere atención médica urgente debido a la gravedad de los síntomas o la posibilidad de deterioro rápido

**Prioridad III:** Urgencia menor, requiere atención médica dentro de un plazo razonable debido a la naturaleza de sus síntomas o la necesidad de evaluación médica para determinar un diagnóstico preciso.

**Prioridad IV:** Patología aguda común, pueden presentar síntomas leves o no urgentes, lesiones menores o problemas de salud crónicos estables que no requieren intervención inmediata.

**Red de Servicios de Emergencia:** Conjunto de servicios de emergencia organizadas según capacidad resolutive interconectadas por redes viales y comunicación oportuna, que establecen relación funcional con el servicio de mayor capacidad de resolución en emergencias, a fin de asegurar la atención progresiva al paciente en situación de emergencia.

**Sala de Observación:** Área del servicio de emergencia para la permanencia de corta estancia y la atención, tratamiento, reevaluación y observación permanente de pacientes con daños de prioridad I y II, en un periodo que no debe exceder de 12 horas





**Sala de Emergencia:** Es la unidad orgánica o funcional en hospitales de baja complejidad, encargada de brindar atención médico quirúrgica de emergencia en forma oportuna y permanente durante las 24 horas del día a todas las personas cuya vida y/o salud se encuentren en situación de emergencia. De acuerdo a su nivel de complejidad pueden resolver diferentes categorías de daños.

**Tópico de Emergencia:** Área del servicio de emergencia destinada a la atención, evaluación, diagnóstico y tratamiento de pacientes con daño de prioridad II y III. Los tópicos pueden ser diferenciados de acuerdo a la demanda y nivel de complejidad del establecimiento de salud.

**Triage:** Área del servicio de emergencia destinada a la evaluación inicial del paciente en el cual se prioriza el daño y se decide la derivación para la atención que el caso amerita. Esta área debe funcionar prioritariamente en aquellos donde la demanda supere la oferta de servicios. Estará a cargo de un profesional de la salud capacitado en la identificación de prioridades.

**Unidad de Reanimación o Shock Trauma:** Área del servicio de emergencia destinada a la evaluación, diagnóstico y tratamiento inmediato de los pacientes que presentan daños de prioridad I.

**UCI:** Este servicio, realiza atención médica integral especializada al paciente en estado crítico y post operados de alto riesgo, a fin de estabilizar su estado de salud; haciendo vigilancia y terapia intensiva de forma permanente a través de las Unidades de Cuidados críticos y Cuidados Intermedios utilizando tecnología especializada en los pacientes de Hospital.

## 8.2 Análisis situación actual

### 8.2.1 Antecedentes

En el año 2009 se amplió la Nueva Emergencia contando con nuevos ambientes para Observación de Pediatría, Obstetricia, Cirugía y Medicina, asimismo se cuenta con la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), Traumashock y Radiología.

Se adquirió nuevas unidades móviles (02 Ambulancias de última generación).

En la actualidad se cuenta con 09 ventiladores mecánicos

En el año 2021 por necesidad se apertura el ambiente de UCIN, misma que en la actualidad cuenta con 04 camas.

### 8.2.2 Problema

Se procede a identificar los problemas más comunes del Departamento de emergencia y cuidados críticos.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Ministerio  
de Salud y  
Seguro en Salud

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

- 1 Unidad de transporte asistido inoperativo para el traslado de pacientes.
- 2 Deficiencia de insumos, accesorios y repuestos para equipos médicos.
- 3 Deficiencia en equipos médicos e informáticos.

### 8.2.3 Causas del problema

1. Unidades de transporte asistido pendientes de reposición por tiempo de vida útil expirado.
2. Demora en la adquisición de insumos, accesorios médicos, presupuesto limitado para adquisición de insumos, accesorios para equipos médicos.
3. Falta de renovación de equipos informáticos y mantenimiento preventivo de mantenimiento de equipos médicos.

## IX. ESTRATEGIAS DE TRABAJO

- Coordinar para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos.
- Coordinar para la adecuación de un balón de oxígeno para la ambulancia Nissan tipo II y gestionar para que se efectivice la reposición de las unidades de transporte asistido.
- Gestionar para la adecuación de un ambiente para guardado de formatos de historia clínica, EPP, Monitores multiparámetro, ventilador volumétrico, equipos de alto flujo, aspirador de secreciones, insumos consumibles (recetarios, algodón, papel toalla, jabón líquido, etc) y mobiliarios del departamento de emergencia y cuidados críticos.
- Actualización de Guías de Práctica Clínica para el diagnóstico y manejo de las patologías más frecuentes en emergencia.
- Gestionar la adquisición de computadoras e impresora multifuncional para el departamento de emergencia y cuidados críticos.
- Gestionar la adquisición de insumos, accesorios para los equipos médicos.
- Ejecutar la capacitación medica continua del personal que labora en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 2024

DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS





X. INDICADORES

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO (Meta)	FUENTE	PERIODICIDAD
Porcentaje de pacientes en sala de observación con estancia mayor a 12 horas	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Estancias en Sala de Observación mayores a 12 horas}}{\text{N}^\circ \text{ Pacientes en Sala de Observación}} \times 100$	100%	0%	Oficina General de Epidemiología	Semestral
Porcentaje de ocupación de camas en emergencia	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de pacientes día en emergencia en un periodo}}{\text{N}^\circ \text{ de días cama disponibles de emergencia en el mismo periodo}} \times 100$	71.5%	85-90%	Oficina General de Epidemiología	Semestral
Tasa neta de mortalidad en emergencia	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de fallecidos en emergencia antes de 12 horas de su admisión en un periodo}}{\text{N}^\circ \text{ de atenciones de emergencia en el mismo periodo}} \times 100$	0	Sin estándar	Oficina General de Epidemiología	Semestral
Porcentaje de pacientes sin diagnóstico registrado en el libro de emergencia	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de pacientes del libro de emergencia sin diagnóstico registrado en un periodo}}{\text{N}^\circ \text{ Pacientes del libro de emergencia en el mismo periodo}} \times 100$	7.4%	0%	Oficina General de Epidemiología	Semestral

XI. RESPONSABLES

Director Ejecutivo

M. C. Willy Gabriel De La Cruz López

Jefe de la Oficina de Administración

Econ. Luis Enrique Ronquillo Soto

Jefe de la oficina de planeamiento

CPC. Willar Manuel Rimarachin Vega

Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos

MC. Renzo Rivera Kitano





XII. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES O TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC
Gestionar la adquisición de insumos, accesorios, repuestos médicos y equipos informáticos modernos	Gestionar la adquisición de computadoras e impresora multifuncional para el departamento de emergencia y cuidados críticos.	Documento						1						
	Gestionar la adquisición de insumos, accesorios y repuestos para los equipos médicos.	Documento						1						
Gestionar los mantenimientos preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, unidad de transporte para asistencia médica e infraestructura del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.	Coordinar para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos.	Documento			1									
	Coordinar para la adecuación de un balón de oxígeno para la ambulancia Nissan tipo II y gestionar para que se efective la reposición de las unidades de transporte asistido.	Documento			1									
Contar con un ambiente adecuado para conservación de insumos, accesorios equipos médicos y mobiliarios del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.	Gestionar para la adecuación de un ambiente para la conservación de formatos de historia clínica, EPP, Monitores multiparámetro, ventilador volumétrico, equipos de alto flujo, aspirador de secreciones, insumos consumibles (recetarios, algodón, papel toalla, jabón líquido, etc) y mobiliarios del departamento de emergencia y cuidados críticos.	Documento							1					



REGISTRO NACIONAL DE PLANIFICACION  
D.F.P. PERU  
2021 2024

DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS

Dr. HE  
Para

Disponer de lineamientos basados en evidencia sobre las patologías más frecuentes de emergencia de acuerdo con las normativas actualizadas.	Actualización de Guías de Práctica Clínica para el diagnóstico y manejo de las patologías más frecuentes en emergencia.	Resolución Directoral												
Ejecutar la capacitación medica continua del personal que labora en el departamento de Emergencia.	Capacitación sobre Muerte Encefálica	Informe					1	1						
	Capacitación sobre Síndrome Distrés respiratorio adulto (ARDS)	Informe					1	1						
	Capacitación sobre criterio de ingreso a UCI	Informe					1	1						
	Capacitación sobre Soporte Vital básico y Avanzado	Informe							1					
	Capacitación Síndrome convulsivo pediátrico	Informe								1				
	Capacitación sobre Hemorragia digestiva alta	Informe								1				
	Capacitación sobre Abdomen Agudo quirúrgico	Informe								1				
	Capacitación sobre Cetoacidosis diabética	Informe								1				
	Capacitación sobre Síndrome post RCP	Informe								1				
	Capacitación sobre Enfermedad Renal aguda –Criterios para diálisis	Informe								1				
	Capacitación sobre Hipertensión inducida en el embarazo	Informe								1				
	Capacitación sobre Trombósis im a st elevaio	Informe						1						
	Capacitación sobre Crisis hipertensiva	Informe								1				



**XIII. ANEXOS**

Anexo 1 Matriz de Programación de metas físicas y presupuestales

**DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS**

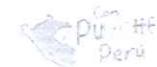
**MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS - POI 2024**

Producto ID	Producto	Actividad Presupuestal ID	Actividad Presupuestal	Actividad Operativa	Unidad de Medida	META ANUAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
3999999	SIN PRODUCTO	5001568	ATENCION DE CUIDADOS INTENSIVOS	ATENCION DE PACIENTES EN CUIDADOS INTENSIVOS	DIA-CAMA	2310	195	195	195	195	195	195	190	190	190	190	190	190	190



BICENTENARIO  
 DEL PERU  
 2021 - 2024

DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS



PROGRAMA PRESUPUESTAL REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS - PO: 2024

Producto ID	Producto	Actividad Presupuestal ID	Actividad Operativa (PO)	Actividad Operativa	Unidad de Medida	META ANUAL	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
3000001	ACCIONES COMUNES	5002829	DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TECNICAS EN ATENCION PRE HOSPITALARIA Y EMERGENCIAS	5002830 - IMPLEMENTACION DE DOCUMENTOS TECNICOS NORMATIVOS	NORMA	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
3000001	ACCIONES COMUNES	5005139	ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	5005139 - ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	PERSONA	50	0	0	25	0	0	0	0	25	0	0	0	0	0
3000685	DESPACHO DE LA UNIDAD MOVIL Y COORDINACION DE LA REFERENCIA	5005140	COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA	5005140 - COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA	ATENCION	4500	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375
3000686	ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5002824	ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	5002824 - ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	ATENCION	38400	3200	3200	3200	3200	3200	3200	3200	3200	3200	3200	3200	3200	3200
3000686	ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005901	ATENCION DE TRIAJE	5005901 - ATENCION DE TRIAJE	ATENCION	81840	6800	6500	6850	6850	6850	6850	6890	6850	6850	6850	6850	6850	6850
3000686	ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005903	ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	5005903 - ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	ATENCION	43440	3600	3600	3650	3650	3650	3650	3690	3650	3650	3650	3650	3650	3650



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024

DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS





PROGRAMA PRESUPUESTAL REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS - POI 2024

Producto ID	Producto	Actividad Presupuestal ID	Actividad Presupuestal	Actividad Operativa	Unidad de Medida	META ANUAL	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
3000686	ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005904	ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	5005904 - ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	ATENCION	198	16	16	16	17	17	16	17	17	16	16	16	18
3000686	ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005905	ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA	5005905 - ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA	ATENCION	2300	190	190	190	190	190	190	190	200	190	195	190	195
3000801	TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	5006279	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA	5005906 - SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA TERRESTRE	ATENCION	660	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55



BICENTENARIO DEL PERU 2021-2024

DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS

